

RESOLUCIÓN OCS-SE-016-No.094-2021

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación (...);

Que, mediante oficio No.CTT-FACCI-DE-JABR-20211020-018 de 20 de octubre de 2021, el Ing. José Antonio Bazurto Roldán, PhD., docente y Director Ejecutivo del Centro de Transferencia Tecnológicas de la Facultad de Ciencias Informáticas, informó a la Dra. Dolores Muñoz Verduga, PhD., que la CTT-FACCI está ofertando sus servicios a través de sus diferentes unidades de negocios, cuya oferta de servicios se enmarca en el objeto, objetivos, alcance, fines y actividades dentro del área de la informática.



En tal virtud y sobre la base la planificación del POA 2021 (1-2) se tiene programada la realización del Congreso CITIC 2021, el mismo que está previsto realizarse el próximo 25 y 26 de noviembre de 2021; por lo tanto, es pertinente contar con el aval legal-técnico-logístico-administrativo-financiero de la Universidad para el apoyo de las recaudaciones y de todo el proceso para ejecutar el curso referido;

Que, a través de oficio No.414-2021-FCI-D-DMV, de fecha 21 de octubre de 2021, la Lic. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la Facultad de Informática, solicitó al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad, el aval académico para la realización del "Congreso CITIC 2021", a desarrollarse los días 25 y 26 de noviembre de 2021, de conformidad a lo que establece el Art.34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad."

Que, el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad, solicitó a la Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg., Secretaria General, se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior, el oficio No. No.414-2021-FCI-D-DMV de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por la Lic. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la Facultad de Informática;

Que, en el sexto punto del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria No.16-2021, consta: "**Avales Académicos**; y, como "6.2 Oficio No.414-FCI-D-DMW-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por la Lic. Dolores Muñoz Verduga, PhD. Decana de la facultad de Ciencias Informáticas, solicitando aval académico para el "Congreso CITIC 2021", a realizarse los días 25 y 26 de noviembre del 2021"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.414-FCI-D-DMW-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por la Lic. Dolores Muñoz Verduga, PhD. Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución del "**Congreso CITIC 2021**".

Artículo 2.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo del "**Congreso CITIC 2021**", organizado por el Centro de Transferencia Tecnológica, a desarrollarse los días 25 y 26 de noviembre de 2021, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad.





- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruíz, PhD., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Posgrado.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lic. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Econ. Zaida Hormaza Muñoz, Mg., Directora Financiera y al Ing. José Antonio Bazurto Roldán, PhD., docente y Director Ejecutivo del Centro de Transferencia Tecnológicas de la Facultad de Ciencias Informáticas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021, en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.


Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS




Ab. Yofanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General



HOMB.

